

VISA MIGRANTE – PADRE/MADRE O HIJO DE NACIONAL COLOMBIANO POR ADOPCIÓN



ELEGIBILIDAD

Extranjero padres o hijos de un nacional colombiano por adopción.



RESTRICCIONES

La visa Migrante padre/madre o hijo de colombiano por adopción permite realizar cualquier actividad en Colombia.



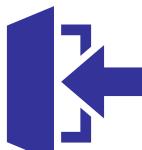
DEPENDIENTES

Hijos menores de 25 años
Cónyuge o pareja permanente.



PERIODO DE VALIDEZ DE LA VISA

Hasta tres (3) años. El oficial de visas puede otorgarla por menos tiempo si lo considera oportuno.



NÚMERO DE ENTRADAS

La visa Migrante padre/madre o hijo de colombiano por adopción permite **entradas múltiples**.



TERMINACIÓN ANTICIPADA

Si el extranjero se ausenta de Colombia por más de 180 días continuos o si finalizan las circunstancias por las que se otorgó la visa.



DURACIÓN DEL PROCESO

45 días calendario a partir de la presentación de la documentación requerida.



LUGAR DE APLICACIÓN

Colombia: Si el solicitante se encuentra en Colombia.

Consulado: Si el solicitante está en su país de residencia u origen.



ACREDITACIÓN PROFESIONAL

Para aplicar a la visa Migrante padre/madre o hijo de colombiano por adopción **no se requiere** presentar la acreditación profesional. Sin embargo, si el extranjero tiene una profesión regulada debe tener el permiso profesional.



FORMALIDAD DE DOCUMENTOS

Pasaportes: vigencia mínima de 180 días

Documentos soporte: fecha de expedición no mayor a tres (3) meses antes del registro de la solicitud.

Los documentos emitidos en el exterior deben estar apostillados/legalizados y traducidos al español cuando no se encuentre en este idioma.